



Alcalde Municipal
IBAGUÉ
Nº. 800113389

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial



11-1190

**Decreto Municipal No. 1.1-
(29 DIC) 2011**

Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal No. 376 del 15 de Mayo de 2006 que adopta el plan parcial La Argelia y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE IBAGUE

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 27 de la Ley 388 de 1997, los decretos reglamentarios No. 2181 de 2006, 4300 de 2007, los Acuerdos Municipales No. 0116 de 2000 y No. 009 de 2002 y

CONSIDERANDO

1.- Que el Artículo 19 de la Ley 388 de 1997 define los Planes Parciales como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, Macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley.

2.- Que mediante el Decreto Municipal No. 1.1- 0376 del 15 de Mayo de 2006 "Por medio del cual se adopta el plan parcial de vivienda de interés social la Argelia y se dictan otras disposiciones" la administración municipal de Ibagué consideró que el referido plan parcial cumplió con todos los procedimientos establecidos en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, razón por la cual procedió a su aprobación y adopción.

3.- Que mediante el Decreto Municipal No. 1-0677 del 22 de Octubre de 2009, la Administración Municipal de Ibagué, realizó una aclaración al Decreto Municipal No. 1.1- 0376 del 15 de Mayo de 2006 modificando parcialmente sus artículos 4, 5 y 6, con el ánimo de darle viabilidad a la construcción de un megacolegio, al interior del área de planificación.

"Porque IBAGUÉ... está Primero"
CAM LA POLA

Handwritten signatures and initials:
M
M.T.



Alcaldía Municipal
IBAGUÉ
 NIT. 800012389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

1-1190

29 DIC 2011



4.- Que el Decreto Nacional No. 4821 de 2010 en su artículo 12 estableció con respecto a la modificación de planes parciales: *"La modificación de las disposiciones contenidas en los planes parciales que complementen y desarrollen el plan de ordenamiento territorial, se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto de la modificación necesaria para el desarrollo del respectivo plan"*.

5.- Que el señor Arnulfo Ávila Ospina identificado con cedula de ciudadanía No. 14.213.997 expedida en Ibagué, con poder amplio y suficiente otorgado por los propietarios del predio denominado La Argelia, solicitó mediante oficio con radicado No. 41226 del 03 de Noviembre de 2011 la aprobación de la modificación del plan parcial La Argelia, debido a la necesidad de corregir áreas al interior del proyecto y subdividir las unidades de actuación urbanística.

6.- Que para realizar un mejor desarrollo de las áreas susceptibles de edificar, se hace necesario y viable subdividir el proyecto en tres unidades de actuación urbanísticas (UAU), de las cuales se establecerá el diseño de la UAU No. 1.

7.- Que la Secretaría de Planeación Municipal cumplió con las etapas de información pública y revisión del proyecto de formulación para la modificación del plan parcial "La Argelia", señalada en el artículo 8 del Decreto Nacional No 2181 de 2006, de la siguiente manera: De conformidad a los artículos 14 y 15 del código Contencioso Administrativo, la Secretaría de planeación Municipal el día lunes 28 de Noviembre de 2011 mediante anuncio en prensa en el Nuevo Día, informó a la comunidad en general e interesados para que conocieran de la propuesta de formulación radicada en la Secretaría de Planeación Municipal para que hicieran sus observaciones y/o recomendaciones, para lo cual se estableció como límite el día viernes 02 de Diciembre del presente año, sin que se hubiese recibido objeción alguna.

8.- Que en los artículos 3 al 17 del Decreto Nacional No. 2181 de 2006 reglamentario de la Ley 388 de 1997, estableció el procedimiento para la formulación y adopción de los Planes Parciales, donde establece que el proyecto de plan parcial como documento consolidado, será adoptado por el

"Porque IBAGUÉ... está Primero"
 CAM LA PÓLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiaibague.gov.co

Handwritten signature

Handwritten mark



Alcalde Municipal
Ibagué
 NIT. 800113380

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

0-1190

29 DIC 2011



Alcalde municipal o distrital, entre los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la emisión del concepto de viabilidad.

9.- Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió mediante la Resolución Municipal No. 0193 del 19 de Diciembre de 2011, el concepto de viabilidad favorable para la modificación del plan parcial de expansión urbana La Argelia, el cual hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifíquese parcialmente el artículo 10 "Planos del plan parcial", quedando de la siguiente manera:

Los siguientes planos hacen parte del presente decreto, los cuales deben estar debidamente sellados y firmados:

PLANOS	DESCRIPCION	ESCALA
Diagnostico		
1/14	Localización General	1:20.000
2/14	Delimitación Área de Planeamiento	1:5.000
3/14	Mapa Base y Conectividad Vial Existente	1:1.000
4/14	Unidades de Paisaje	1:1.000
5/14	Cobertura y Uso Actual	1:1.000
6/14	Biodiversidad	1:1.000
7/14	Aptitud Urbanística	1:1.000
8/14	Suelos de Protección	1:1.000
Formulación		
9/14	Unidades de Actuación Urbanística	1:1.000
10/14	Usos del Suelo General	1:1.000
11/14	Cesiones General	1:1.000
12/14	Espacio Público general	1:1.000
13/14	Sistema Vial General	1:1.000
14/14	Cesiones UAU No. 1	1:1.000

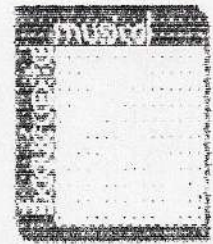
"Porque IBAGUÉ... está Primero"

CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiaibague.gov.co

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 MTJ

U-1190
29 DIC 2011



ARTÍCULO 2.- Adiciónese el siguiente artículo el cual establecerá lo siguiente:

Artículo 15.- Unidades de Actuación: Se establecen tres unidades de actuación urbanística, conforme a las características del terreno, el nivel de consolidación de las áreas y sus propietarios, así:

U.A.U. No. 1. Con un área de 48.981,14 m², conformada por las áreas sin desarrollar del proyecto, ubicada en el costado norte del área de planificación cuyo propietario es la familia Ávila Ospina.

U.A.U. No. 2. Con un área de 18.090,88 m², formada por la superficie donde se establecerá el Mega-colegio propiedad del Municipio de Ibagué, localizado en la zona central del área de planificación con un uso institucional de equipamiento colectivo.

U.A.U. No. 3. Con un área de 74.672,71 m², está conformado por los predios pertenecientes a los sectores con algún grado de consolidación ubicados en el costado sur del proyecto.

Parágrafo. La delimitación detallada de las Unidades de Actuación Urbanística se encuentra definida en el plano No. 9/14 - Unidades de actuación urbanística, que hace parte integral del presente acto.

ARTÍCULO 3.- Los demás artículos del Decreto Municipal No. 1.1-376 del 15 de Mayo de 2006, permanecerán inmodificables.

ARTÍCULO 4.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

29 DIC 2011.

Jesús María Botero
JESÚS MARÍA BOTERO GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Ibagué

Manuel Antonio Medina Espinosa
ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal

"Porque IBAGUÉ... está Primero"
CAM LA POLA